

Dictamen con proyecto de Acuerdo, que desestima la iniciativa por la que se proponen reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, relativo a los asuntos que pasan de una legislatura a otra.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, iniciativa con proyecto de Decreto presentada por **LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango; la cual **CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 140, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de Acuerdo, con base en las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

I. Con fecha 04 de Noviembre de 2021 le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa presentada por **LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango; misma que contiene la adición de la Sección Segunda Bis denominada "De los asuntos que pasan de una legislatura a otra" al Capítulo III, así como la adición de los artículos 189 Bis y 189 Ter, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

II. Los iniciadores manifiestan que dicha iniciativa tiene como finalidad establecer en la norma orgánica que, aquellas iniciativas cuyo plazo para ser dictaminadas haya vencido, queden bajo el resguardo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, hasta el inicio del

Dictamen con proyecto de Acuerdo, que desestima la iniciativa por la que se proponen reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, relativo a los asuntos que pasan de una legislatura a otra.

primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la legislatura entrante a fin de que él o la diputada que haya sido reelecto(a), y que haya sido iniciador en la legislatura anterior, pueda solicitar a la mesa directiva, que se les dé el trámite correspondiente; y aquellas iniciativas que no fuesen solicitadas para dictaminarlas, se desechen y se archiven como asuntos totalmente concluidos. Misma que a continuación se transcribe:

SECCIÓN SEGUNDA BIS DE LOS ASUNTOS QUE PASAN DE UNA LEGISLATURA A OTRA

ARTÍCULO 189 bis. – Las iniciativas cuyo plazo para ser dictaminadas haya vencido y que la legislatura saliente no haya dado el trámite correspondiente conforme a los artículos 103 y 185 de esta Ley, quedarán bajo el resguardo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, hasta el término del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la legislatura entrante.

La Secretaría de Servicios Parlamentarios, a través de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, al finalizar la legislatura saliente publicará el listado respectivo en el portal oficial de internet del Congreso.

La diputada o el diputado electo para un periodo consecutivo, que haya sido iniciante en la legislatura anterior, podrá solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva que se turne una o varias de las iniciativas que se encuentren en el listado antes referido. Estas iniciativas serán turnadas a las Comisiones y se les dará el trámite correspondiente.

Las iniciativas que no fuesen solicitadas para ser turnadas a la o las Comisiones correspondientes durante el primer periodo de sesiones del primer año de ejercicio de la legislatura entrante, se tendrán por desechadas y se archivarán como asuntos totalmente concluidos.

ARTÍCULO 189 ter. – La Secretaría de Servicios Parlamentarios al finalizar la legislatura, elaborará un listado con las iniciativas que no hayan sido dictaminadas y cuyo plazo continúe vigente, el cual será remitido a la mesa directiva de la legislatura entrante para su publicación en la gaceta parlamentaria.

Dictamen con proyecto de Acuerdo, que desestima la iniciativa por la que se proponen reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, relativo a los asuntos que pasan de una legislatura a otra.

Las iniciativas a que se hace referencia en el párrafo anterior, serán turnadas a las comisiones correspondientes una vez que hayan sido instaladas y deberá dárseles el trámite correspondiente.

III. La norma orgánica del Congreso del Estado, tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del mismo, sus integrantes y sus órganos. Además, el citado ordenamiento establece también que "Al Congreso del Estado le corresponde el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y demás disposiciones legales en vigor. Además, dentro de este mismo cuerpo normativo, se contempla la estructura de las comisiones legislativas, en la que se establece la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, misma que tiene la competencia de dictaminar lo relativo a los estudios sobre disposiciones normativas y prácticas parlamentarias, la Ley Orgánica del Congreso, entre otros asuntos relativos a la materia.

IV. Por todo lo anterior, se infiere que la mencionada Comisión tiene como objetivo primordial contribuir a mejorar y dinamizar el trabajo legislativo dentro del Honorable Congreso del Estado. En ese sentido, es de suma importancia, mencionar que durante la LXVIII Legislatura no fueron dictaminadas aproximadamente 200 Iniciativas, es decir, la actual Legislatura tiene una ardua labor para lograr dar el trámite correspondiente a las iniciativas pendientes de dictaminar, sin contar las propias presentadas por la presente Legislatura.

V. Sin embargo, merece la pena mencionar que, durante la legislatura pasada, sucesos extraordinarios como la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, detuvieron los trabajos al interior del Congreso, ya que, a pesar de haber sido considerada como actividad esencial, los esfuerzos se centraron en mitigar los efectos causados por la pandemia. A raíz de lo anterior, la dictaminación de la formación, modificación, derogación o abrogación de nuestras normas jurídicas, se vio en la necesidad de interrumpirse, dando como resultado que no hayan sido dictaminadas las 200 iniciativas en mención.

Esta situación, desencadenó en la inobservancia del artículo 103 de la propia Ley Orgánica del Congreso, que establece que las Comisiones rendirán sus dictámenes al Pleno legislativo a más tardar treinta días después de que se hayan turnado los asuntos derivados de lo que hemos expuesto.

Dictamen con proyecto de Acuerdo, que desestima la iniciativa por la que se proponen reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, relativo a los asuntos que pasan de una legislatura a otra.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. –En virtud de los argumentos vertidos por los iniciadores, es que esta Comisión Dictaminadora tuvo a bien, realizar un análisis a la misma, específicamente al artículo 103 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, el cual en su primer párrafo establece, que si bien es cierto, *“La Comisión rendirá sus dictámenes al Pleno legislativo a más tardar treinta días después de que se hayan turnado los asuntos; con la aprobación de la misma se podrá prorrogar por quince días más, dando aviso oportuno al Presidente de la Mesa Directiva”*.

También lo es que, dicha disposición para la continuidad del Proceso Legislativo, debido a la complejidad o trascendencia de un asunto, algunas veces resulta materialmente imposible para las comisiones emitir los respectivos dictámenes. Esta situación obedece a varios factores, es decir, estudiar su viabilidad jurídica, social y económica (dictámenes de impacto presupuestal), opiniones técnicas, consultas, organización, prácticas parlamentarias y regulación de temas políticos, así como el impacto que tendría en los destinatarios, las acciones que se habrán de llevar a cabo para concretarla, las consecuencias que acarrearía en su implementación, con la finalidad de darles una mejor adecuación y/o construcción a los mismos, siempre con profunda responsabilidad.

En caso contrario al desecharlas obstaculizaría planteamientos positivos en las iniciativas, que pretenden impactar de manera real e importante, en las relaciones entre poderes y órdenes de gobierno, así como entre el aparato general de la administración pública y los agentes sociales y privados, que se traduciría en un desperdicio de posibilidades múltiples.

SEGUNDO. –Además que permite a los propios Congresistas (Diputados) o miembros del Parlamento, desistirse del trámite Legislativo de las iniciativas propuestas, de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del citado artículo 103 de la Ley Orgánica que establece: *“Los sujetos legitimados para presentar iniciativas, podrán en cualquier tiempo, si así lo decidieren, desistirse del trámite legislativo propuesto en alguna o algunas iniciativas.”*

TERCERO. – Así mismo se determina la caducidad en el artículo 103 último párrafo, donde establece que *“La caducidad legislativa se entenderá como la desestimación de toda iniciativa no dictaminada y que no cuente con trabajo de análisis o estudio legislativo, ni registro de solicitud de prórroga, de conformidad al procedimiento establecido en la presente ley, durante el periodo correspondiente a la legislatura en que fue presentada.”*

Dictamen con proyecto de Acuerdo, que desestima la iniciativa por la que se proponen reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, relativo a los asuntos que pasan de una legislatura a otra.

CUARTO. – Es importante hacer mención, que las iniciativas están revestidas de Interés Público, que incita a reflexionar a los Diputados sobre los problemas más importantes para la sociedad como lo son: políticas públicas, distribución de los recursos públicos, determinación de las respectivas esferas de competencias entre los órdenes de gobierno, seguridad pública, libertad, industria, comercio, agricultura, transparencia y rendición de cuentas entre muchos otros.

Derivado del análisis realizado por esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desestima la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la Sección Segunda denominada “DE LOS ASUNTOS QUE PASAN DE UNA LEGISLATURA A OTRA”, así como los artículos 189 BIS Y 189 TER, al Capítulo III del Título Cuarto de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, presentada por **LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Dictamen con proyecto de Acuerdo, que desestima la iniciativa por la que se proponen reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, relativo a los asuntos que pasan de una legislatura a otra.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro).

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE



DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
SECRETARIA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO
MENDOZA

VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS

VOCAL